Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 499

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 14/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSORCIO TESAI PORA , EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, Y AFINES" – PLURIANUAL - ID N° 395.425.

Asunción, 07 de abril de 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, Y AFINES" – PLURIANUAL - ID N° 395.425. y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la NOTA D.A.F. N° 42/ DIGESA/2022 de fecha 14 de marzo de 2022, la Dirección de Administración y Finanzas, ha solicitado el impulso de una adenda de ampliación de monto, de hasta el 20%, del Contrato N° 14/2021, suscrito el 14 de noviembre de 2021, con la firma CONSORCIO TESAI PORA, en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, Y AFINES" – PLURIANUAL - ID N° 395.425.

Que, la modificación pretendida consiste en una ampliación del 20% de la cantidad máxima del ítem de referencia, ascendiendo la ampliación al monto de guaraníes dos mil, ciento sesenta y cinco millones, seiscientos sesenta y tres mil, seiscientos cincuenta y seis (Gs. 2.165.663.656), justificando la solicitud al indicar que *"a criterio de esta dirección se halla comprometido el Interés Público , en la necesidad de asegurar la continuidad del Servicio de Recolección, Transporte Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos y Afines para dependencias del MSPYBS, dado que la falta de retiro de los residuos hospitalarios (LEY 3361/17) en los distintos establecimientos sanitarios, se halla clasificado como residuos peligrosos por la legislación actualmente vigente, situación que podría poner en riesgo la salud de la población".*

Que, considerando lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19 " POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, amparadas por las disposiciones contenidas en el Articulo 55 inc. b) DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PUBLICO del presente pedido de ampliación.

De esta forma por medio de la Nota DAF N° 42/DIGESA/2022 se ha expuesto las justificaciones exigidas por el Art. 57 de la Res. DNCP N° 5695/2019, de acuerdo a lo indicado a continuación:

"Punto: a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. [illegible] Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.P.R.ta E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 499

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 14/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSORCIO TESAI PORA , EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, Y AFINES" – PLURIANUAL - ID N° 395.425.

Asunción, 07 de abril de 2022.

Hoja 2/7

Primeramente, corresponde contextualizar las situaciones de hechos de una manera cronológica, de manera que se pueda verificar las situaciones que finalmente originaron la necesidad tomar la decisión de proceder a la ampliación de los contratos suscritos con los Consorcios Tesai Pora (Contrato N° 14/21), en el marco de la LPN SBE N° 01/2021 - ID N° 395.425.-

1. *Que en fecha 18 de noviembre de 2021, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social suscribió el Contrato N° 14/21 con el Consorcio TESAI PORA en el marco de la LPN SBE N° 01/2021"Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos y Afines" – ID N° 395.425.*

   Que la cláusula 6 de los citados contratos, estableció una vigencia de 18 meses de cobertura del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y disposición final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines, para los distintos servicios de salud afectados.
2. *Que según reporte el contrato mencionado al 31/01/2022, registra una ejecución porcentual según se detalla a continuación;*

Contrato N° 14/2021 - CONSORCIO TESAI PORA				
Lote 1	*Lote 3*	*Lote 6*	*Lote 11*	*Lote 12*
42%	*58%*	*47%*	*42%*	*66%*

3. *Que los altos porcentajes de ejecución en los referidos LOTES, se debió a la alta generación de Residuos Hospitalarios (Ley 3361/07), en los servicios de salud dependientes del MSPyBS, atendiendo que los mismos se constituyeron en Centros de Referencia para atención a pacientes con Covid-19 e Ómicron , en momento más álgido (diciembre-enero), considerado como pico de la variante Ómicron, lo que hizo variar circunstancialmente la planificación de la cantidad de residuos que podría generar un establecimiento sanitario, a todo esto habría que sumar que dicho periodo coincidió con la habilitación de innumerables centros de vacunación debido al inicio de la campaña de vacunación contra el COVID – 19 para los niños, y la habilitación de centros toma de muestra de muestra express para viajeros. También es importante mencionar que los servicios han vuelto a la normalidad en cuanto a las atenciones médicas de forma presencial.*

4. *Que si bien la DIGESA ha considerado la posibilidad de realizar la redistribución de las cantidades entre Lotes, sin embargo se observa una ejecución similar en todos los lotes, por lo que difícilmente se podría disminuir la cantidad máxima en ninguno de los lotes.-*

5. *Que, la Resolución S.G. N° 64, POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PAC 2.022 Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SE DEROGA LA*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Mónica ...
Unidad de ... Administración y Finanzas
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 499

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 14/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSORCIO TESAI PORA , EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, Y AFINES" – PLURIANUAL - ID N° 395.425.

Asunción, 07 de abril de 2022.

Hoja 3/7

RESOLUCIÓN S.G. N° 59, DE FECHA 08 DE FEBRERO 2022, recién se ha firmado en fecha 11 de febrero de 2.022.

6. *Que, la Resolución S.G. N° 70, POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, recién se ha firmado en fecha 14 de febrero de 2.022*

7. *Que, por Resolución S.G. N° 95, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2.022, recién se ha firmado en de fecha 25 de febrero de 2.022.*

8. *Que, por nota DOC N° 51/2022 del 25 de febrero de 2022, por medio del cual se nos informa los procesos incluidos dentro de la Sub-UOC N° 45 – DIGESA, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Resolución SG N° 64 y a los umbrales determinados en la Resolución SG N° 70 para este año. Licitación Pública Nacional para el Servicio de Recolección Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines, Programado por 13.502.352.750. Esta programación sobrepasa el umbral establecido en la Resolución SG N° 70 de fecha 14/02/2022 de 15.000 Jornales Mínimos, por lo que la misma será realizada a través de la UOC N° 01 Nivel Central*

9. *Que por NOTA D.G. N° 158-LL/DIGESA/2022, la Dirección de Administración y Finanzas – DIGESA, solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas-DGAF, la financiación de guaraníes 2.165.663.656, para iniciar los trámites pertinentes para la formalización de una ampliación del contrato con el Consorcio Tesai Pora, justificando que a la fecha la ejecución contractual en algunos Lotes ya ha superado el 80%, lo que representa que contamos con el servicio para aproximadamente un mes más.*

10. *Que la ampliación del contrato solicitado, solamente cubriría el servicio aproximadamente en promedio de 1 mes de cobertura para para los lotes, por lo que resultaría una solución, ínterin inicie y culmine el proceso de llamado a licitación, para continuar con la cobertura de servicio.*

Punto: b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público. A criterio de esta Dirección se halla comprometido el Interés Público, en la necesidad de asegurar la continuidad del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos y Afines para dependencias del M.S.P. y B.S., dado que la falta de retiro de los residuos hospitalarios (Ley 3361/07) en los distintos establecimientos sanitarios, se halla clasificado como residuos peligros por la legislación actualmente vigente, situación que podría poner en riesgo de la salud de la población.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Mónica [illegible] Jefa
Unidad de Gestión Documental y Archivo
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

///

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 499

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 14/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSORCIO TESAI PORA , EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, Y AFINES" – PLURIANUAL - ID N° 395.425.

Asunción, 07 de abril de 2022.

Hoja 4/7

Además, corresponde mencionar sobre las obligaciones que tienen los responsables de los establecimientos sanitarios y/o servicios de salud como generador de residuos regulados en la Ley N° 3361/07 "De Residuos generados en establecimientos de salud y afines", que obliga a sus responsables al manejo integral de los residuos generados en establecimientos sanitarios y/o servicios de salud, resulten estos Públicos o Privados (que provengan de la atención humana y actividad hospitalaria) conforme a las normas y principios básicos de bioseguridad, que dada su naturaleza, requieren de un tratamiento especial que implica el manejo seguro de los mismos en el mismo establecimiento generador, hasta su retiro/recolección en un tiempo casi inmediato para posterior tratamiento y disposición final, que en caso de incumplimiento, sus responsables son pasibles de sanciones administrativas.

Igualmente, corresponde mencionar las disposiciones del Código Penal que en su artículo 200° - Procesamiento ilícito de desechos, tipifica como punible y sanciona con una pena privativa de libertad de hasta 5 años, la conducta de toda persona que le dé un tratamiento ilegal a los desechos de los cuales son responsables (apartándose de las disposiciones vigentes establecidas), disponiendo lo siguiente: «El que tratara, almacenara, arrojara, evacuara o de otra forma echara desechos: ...2.apartandose considerablemente de los tratamientos prescriptos o autorizados por disposiciones legales o administrativas, será castigado con pena privativas de libertad de hasta cinco años o multa».

Es por ello, la necesidad que se autorice la ampliación del contrato, a modo asegurar la salud de la población, respetando los protocolos y manejos de los residuos hospitalarios (Ley 3361/07). Asimismo, la aprobación de la presente modificación contractual resulta necesario, a modo de evitar que funcionarios responsables o encargados de administrar los Establecimientos Sanitarios dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, incurran en infracciones de índole administrativas (infracción a la Ley 3361/07), o bien, en forma personal queden expuestos a afrontar un proceso judicial en el fuero penal (conducta tipificada art. 200° Código Penal).

Punto: c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivo en el contrato a ser modificado.Se encuentra justificado en la situación de pandemia por COVID-19 y la nueva variante ÓMICRON, situación que provoco el colapso de todos los servicios de salud. Asimismo, habría que considerar los hospitales de contingencias que fueron construidos y puestos a disposición del M.S.P. y B.S., en todo el territorio nacional para la atención de pacientes, situación que hizo impredecible estimar la cantidad aproximada de residuos hospitalarios que podría generar un servicio. Es por ello, que los contratos propuestos para modificación no pudieron prever la presente situación.

Punto: d) Una explicación clara de los motivos por los cuales:
i- *La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación,*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Mónica [illegible]
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

///

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 499

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 14/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSORCIO TESAI PORA , EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, Y AFINES" – PLURIANUAL - ID N° 395.425.

Asunción, 04 de abril de 2022.

Hoja 5/7

Se aclara que se tiene planificado el inicio de un proceso ordinario de contratación, la modificación contractual (ampliación de contrato) es solicitada a modo de dar continuidad al servicio de recolección, ínterin concluya el proceso ordinario (LPN), que asegure la suscripción de nuevos contratos de adjudicaciones.

ii- *No existirían violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la ley N° 2051/03, y No se transgredirían los principios generales de las contrataciones públicas, establecidos en el artículo 4° de la citada ley, en consideración que las empresas beneficiadas con la modificación contractual (ampliación de contrato) se constituyen en las 2 únicas empresas habilitadas en el Territorio Nacional por la DIGESA/MSPyBS, para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos y Afines. Asimismo, vale considerar que los precios unitarios de los servicios incluidos en la ampliación propuestas, se corresponde a precios licitados en el marco de un procedimiento ordinario de compra (ID N° 395.425), por lo que mal podrían verse afectados intereses de terceros.*

iii- *No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del Contrato,*

No se alteran de manera sustancial ni la naturaleza ni la finalidad del contrato, dado que la única modificación realizada consiste en la ampliación del monto del contrato, no afectando la naturaleza de los servicios contratados Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos y Afines, limitándose la ampliación de los montos del contrato hasta un 20% del monto originalmente contratado. (sic)

Que, la conformidad de la empresa CONSORCIO TESAI PORA fue otorgada a través de la nota del 14 de marzo de 2022.

Que, se vislumbra que el Contrato N° 14/2021 se encuentra vigente, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Sexta del mismo contrato.

Que, el correspondiente Certificado de Disponibilidad de Presupuestaria se encuentra a trámite y, por ende, la suscripción de la adenda respectiva quedará supeditada a la obtención de la certificación presupuestaria.

Que, la propuesta ha sido analizada por el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, la cual se ha expedido a través del Dictamen DOC N° 279/2022 del 5 de abril de 2022.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y, de esta forma, resulta pertinente la emisión del acto administrativo de autorización de la adenda de ampliación de monto.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Mónica Ayala
Unidad de Gestión Documental y Archivo
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.P.R.I.a E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 499

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 14/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSORCIO TESAI PORA , EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, Y AFINES" – PLURIANUAL - ID N° 395.425.

Asunción, 07 de abril de 2022.

Hoja 6/7

Que, en atención a la cuantía de la contratación de referencia, compete a la Dirección General de Administración y Finanzas la emisión de la resolución respectiva, conforme a las previsiones del Art. 8° de la Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la ampliación del monto del Contrato N°14/2021, suscripto con la firma CONSORCIO TESAI PORA, en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, Y AFINES" – PLURIANUAL - ID N° 395.425, de acuerdo al siguiente detalle:

	Contrato N° 14/2021				Ampliación		
LOTES	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Total	Precio Unitario	Ampliación 20%	Monto Total Ampliado
Lote 1 - Área Metropolitana	10.810	316.400	560.251	6.056.313.310	10.810	112.050	1.211.260.500
Lote 3 - II Región Sanitaria - San Pedro	10.400	19.600	33.992	353.516.800	10.400	6.798	70.699.200
Lote 6 - V Región Sanitaria - Caaguazú	8.200	26.250	44.999	368.991.800	8.200	8.999	73.791.800
Lote 11 - X Región Sanitaria - Alto Paraná	9.000	38.500	66.000	594.000.000	9.000	13.200	118.800.000
Lote 12 - XI Región Sanitaria -Central	7.049	280.000	490.220	3.455.560.780	7.049	98.044	691.112.156
TOTAL, IVA INCLUIDO				10.828.382.690	TOTAL, AMPLIACION, IVA INCLUIDO		2.165.663.656

MONTO AMPLIADO: GUARANÍES, DOS MIL, CIENTOSESENTA Y CINCO MILLONES, SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.-

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Mónica ... Jefe
Unidad de Gestión ...
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.P. Rta. E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 499

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 14/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSORCIO TESAI PORA , EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, Y AFINES" – PLURIANUAL - ID N° 395.425.

Asunción, 07 de abril de 2022.

Artículo 3°. **DISPONER** que la firma CONSORCIO TESAI PORA, presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento, en proporción a la autorización presente.

Artículo 4°. **AUTORIZAR** al titular de la DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL, para la suscripción de la adenda respectiva, previa obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 5°. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

C.P. RUTH ESTELA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP BS - DOC
07 ABR. 2022 HORA: 15:20
N° 12579/21 FIRMA: